

**PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO- TUMBES**

CUT N° 6401-2022-PEBPT



Resolución Directoral N° 0299 /2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

Tumbes, **12 5 OCT 2022**

VISTO:

Resolución Directoral N.° 004/2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE del 14 de enero del 2022, Resolución Directoral N°0267-2022-MIDAGRI-DVDARFIR-PEBPT-DE de fecha 08 de agosto de 2022, Resolución Directoral N°0270-2022-MIDAGRI-DVDARFIR-PEBPT-DE de fecha 10 de agosto de 2022, Resolución Directoral N.° 293/2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE del 14 de octubre del 2022, Informe N.° 214/2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-OA-OEC del 25 de octubre del 2022, Informe N.° 148/2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-OA del 25 de octubre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N.° 106-80-AA se creó como organismo técnico y administrativo la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Puyango - Tumbes en el departamento de Tumbes, a fin de aprovechar las potencialidades técnicas y administrativas que requiera, especialmente de la margen derecha del río Tumbes, que cuenta con extensas áreas para irrigar, a través del Convenio Binacional entre Perú y Ecuador;

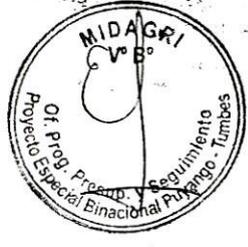
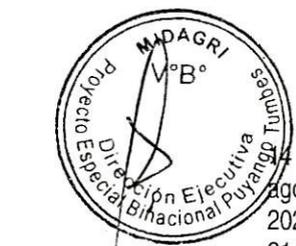
Que, mediante el artículo 2 del Decreto Supremo N.° 030-2008-AG se aprueba la fusión del Instituto Nacional de Desarrollo - INADE, del que dependía el Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes, al entonces Ministerio de Agricultura, hoy Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, siendo este último el ente absorbente, por consiguiente, el Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes corresponde a la Unidad Ejecutora 014 del Pliego 013 Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, mediante Decreto Supremo N.° 098-2021-PCM, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 15 de mayo de 2021, se aprueba la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo que dependen de cada ministerio. Asimismo, en el artículo primero de las disposiciones complementarias finales de la precitada norma, se establece que el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes -PEBPT, califica desde el punto de vista organizacional como programa bajo dependencia del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, mediante Resolución Directoral N.° 004/2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE del 14 de enero del 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes para el Ejercicio Presupuestal 2022;

Que, mediante Resolución Directoral N°0267-2022-MIDAGRI-DVDARFIR-PEBPT-DE de fecha 08 de agosto de 2022, se incluye el Procedimiento de selección: **Servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico ampliación del servicio de agua para riego sector La Arena, La Palma del Distrito de Pampas de Hospital, Provincia de Tumbes, Departamento de Tumbes**, por un monto de S/ 114,264.00 (Ciento catorce mil doscientos sesenta y cuatro con 00/100 soles);

Que, mediante Resolución Directoral N°0270-2022-MIDAGRI-DVDARFIR-PEBPT-DE de fecha 10 de agosto de 2022, en su artículo primero, se aprobó el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección para la Adjudicación Simplificada N° 006-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE, **Servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico ampliación del servicio de agua para riego sector La Arena, La Palma del Distrito de Pampas de Hospital, Provincia de Tumbes, Departamento**



Certifico que el presente documento es una copia fiel y exactamente igual al documento original que he tenido a la vista.

25 OCT 2022
Manuel Arévalo Valladares
Designado B/D 013-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

5505 13-85

Resolución Directoral N° 0299/2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

de Tumbes, por un monto de S/ 114,264.00 (Ciento catorce mil doscientos sesenta y cuatro con 00/100 soles), el mismo que cuenta con Nota de Certificado de Crédito Presupuestario N° 0511-2022 por el mismo monto para el año fiscal 2022, y en su segundo artículo se conformó el comité de selección de acuerdo al siguiente detalle: **Miembros Titulares:** Ing. Waldir Abel Pérez Cuba, Ing. César Rafael Davalos Del Carpio y Lic. Adm. Luis Martín Pérez Lozada con sus respectivos **Miembros Suplentes:** Ing. Francisco Luis Alberto Escobar Feijoo, Ing. Percy Osver Prado Trujillano y Lic. Adm. Olga Escobar Ávila, sin embargo, mediante Carta N° 001/2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-CEPS/ASN°006/2022 del 16 de agosto del 2022, el comité advierte que existe un error respecto al monto, debiendo rectificarse;

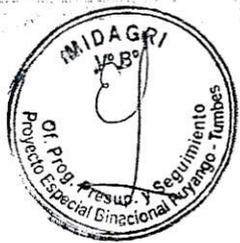
Que, mediante Resolución Directoral N.º 293/2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE del 14 de octubre del 2022, se **DECLARÓ LA NULIDAD DE OFICIO** del Procedimiento de Selección, Adjudicación Simplificada N° 007-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE, "Servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico ampliación del servicio de agua para riego irrigación localidada Barrio San José, Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes", por un monto de S/ 105,322.00 (Ciento cinco mil trescientos veintidós con 00/100 soles), por la causal prevista en el artículo 44° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, al haber **contravenido las normas legales que disponen cual es el contenido mínimo de las bases publicadas en el portal del SEACE**, debiendo retrotraerse el procedimiento a la etapa de convocatoria;

Que, mediante Informe N.º 214/2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-OA-OEC del 25 de octubre del 2022, e Informe N.º 148/2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-OA del 25 de octubre del 2022, el Órgano Encargado de las Contrataciones, y la Oficina de Administración solicitan la modificación del plan anual del año 2022, debiendo excluirse e incluirse los siguientes procedimientos de selección:

Descripción del servicio	Objeto de la convocatoria	Monto	Acción
Servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico ampliación del servicio de agua para riego irrigación Huaquillas localidada barrio San José distrito, provincia y departamento de Tumbes	Servicio en general	105,332.00	Excluir
Servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico ampliación del servicio de agua para riego irrigación Huaquillas localidada barrio San José distrito, provincia y departamento de Tumbes	Consultoría de Obra	105,332.00	Incluir
servicio de consultoría para elaboración de expediente técnico "Ampliación del Servicio de Agua para Riego Sector la Arena la Palma del Distrito de Pampas de Hospital - Provincia de Tumbes - Departamento de Tumbes"	Servicio en general	114,264.00	Excluir
servicio de consultoría para elaboración de expediente técnico "Ampliación del Servicio de Agua para Riego Sector la Arena la Palma del Distrito de Pampas de Hospital - Provincia de Tumbes - Departamento de Tumbes"	Consultoría de Obra	144,264.00	Incluir

Que, mediante proveído inserto en el Informe N.º 148/2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-OA-OEC del 25 de octubre del 2022, la Dirección Ejecutiva solicita a la Oficina de Asesoría legal el proyecto de acto resolutivo correspondiente;

Que, el Artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado.- Ley N.º 30225; establece que: La presente norma tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad que permitan el cumplimiento de



Certifico: que la presente es exactamente igual al documento que he tenido a la vista.

Manuel Arévalo Valladares
 Designado R/D 0132-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE
 DNI 03481994
 FEDATARIO

25 OCT 2022

3305 1000

Resolución Directoral N° 0299 /2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos. Dichas normas se fundamentan en los principios que se enuncian en el artículo 2;

Que, el **Artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado.- Ley N.° 30225**; establece que: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. 15.2 El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, de la fuente de financiamiento. 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad. (Texto modificado por el artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1341 y el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1444);

El artículo **6.1 y 6.2 del RLCE**, establece que: El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir;

El artículo **25.1 del RLCE**, establece que: Las Entidades están obligadas a registrar, dentro de los plazos establecidos, información sobre su Plan Anual de Contrataciones, las actuaciones preparatorias, los procedimientos de selección, los contratos y su ejecución, así como todos los actos que requieran ser publicados, conforme se establece en la Ley, en el Reglamento y en la Directiva que emita el OSCE; [concordante Artículo 3,7,11 y 12 del RLRCC];

Que, la **Directiva N.° 002-2019-OSCE/CD PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES**, prescribe en su numeral 7.6.2 Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, asimismo el numeral 7.6.3 de la **Directiva N.° 002-2019-OSCE/CD PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES** prescribe: Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, de conformidad con el literal s) del artículo 10° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, prescribe que son funciones de la Dirección Ejecutiva...“Expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia”; asimismo, estando a los documentos que se citan en el visto, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 434-2022-MIDAGRI publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 21 de octubre del 2022 y con el visado de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Oficina de Administración, Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento y Oficina de Asesoría Legal del PEBPT;

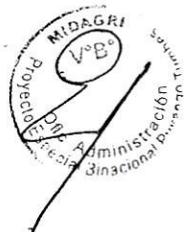
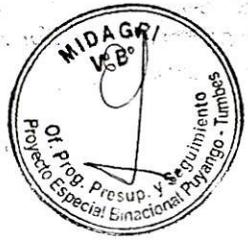
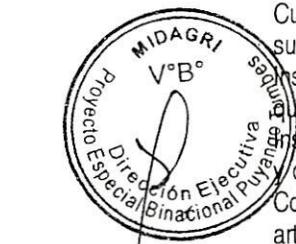
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 0270-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE de fecha 10 de agosto de 2022 por contener error respecto al monto, objeto de la convocatoria y por la indebida conformación del comité de selección.

Certifico: N° 0270-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE de fecha 10 de agosto de 2022 por contener error respecto al monto, objeto de la convocatoria y por la indebida conformación del comité de selección.

Manuel Arévalo
25 OCT 2022
Manuel Arévalo Valladares
Designado R/D 0130-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE
OFICINA DE ASesoría LEGAL
PEBPT-DE

5506 120 11



06

Resolución Directoral N° 0299 /2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

ARTÍCULO SEGUNDO. - MODIFICAR el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes para el Ejercicio Presupuestal 2022 aprobado mediante Resolución Directoral N.º 004/2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE del 14 de enero del 2022 y sus modificatorias, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - EXCLUIR en el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes para el Ejercicio Presupuestal 2022, los siguientes Procedimientos de Selección:

Descripción del servicio	Objeto de la convocatoria	Monto
Servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico ampliación del servicio de agua para riego irrigación Huaquillas localidad Barrio San José distrito, provincia y departamento de Tumbes	Servicio en general	105,332.00
servicio de consultoría para elaboración de expediente técnico "Ampliación del Servicio de Agua para Riego Sector la Arena la Palma del Distrito de Pampas de Hospital - Provincia de Tumbes - Departamento de Tumbes"	Servicio en general	114,264.00

ARTICULO CUARTO. - INCLUIR en el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes para el Ejercicio Presupuestal 2022, los siguientes Procedimientos de Selección:

Descripción del servicio	Objeto de la convocatoria	Monto
Servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico ampliación del servicio de agua para riego irrigación Huaquillas localidad barrio San José distrito, provincia y departamento de Tumbes.	Consultoría de Obra	105,332.00
Servicio de consultoría para elaboración de expediente técnico "Ampliación del Servicio de Agua para Riego Sector la Arena la Palma del Distrito de Pampas de Hospital - Provincia de Tumbes - Departamento de Tumbes".	Consultoría de Obra	144,264.00

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - SEACE, conforme a la normatividad vigente, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección Ejecutiva, Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, Órgano Encargado de las Contrataciones, Operador del SEACE, Órgano de Control Institucional, así como al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Certifico: Que la presente copia fotostática es exactamente igual al documento original que he tenido a la vista

25 OCT 2022

Manuel Arévalo Villadarias
Designado RID: 0132-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE
DNI: 03481804
FEDATARIO

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES

Juan Edgardo Barrios Barreto
DIRECTOR EJECUTIVO (e)

